



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación
6/6 JUL 2016

USHUAIA,

VISTO la Resolución M.ED. N° 1159/16, la Nota N° 15476/16 de la Lic. Daniela Mega, Directora de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el VISTO se declara de Interés Educativo Provincial a la capacitación denominada: "Biotecnología en la Escuela" organizada por la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación del Ministerio de Educación, que se realiza en dos cohortes consecutivas que se desarrollan la primera en Río Grande y la segunda en Ushuaia, los días sábados, durante los meses de abril a diciembre.

Que debido a un cambio en el lugar de realización y fecha estipulados para el evento mencionado, se solicita rectificar el segundo Considerando y el artículo 1° de la Resolución M.ED. N° 1159/16.

Que por lo tanto el evento se llevará a cabo en dos cohortes consecutivas que se desarrollan; la primera en la ciudad de Ushuaia y la segunda en la ciudad de Río Grande, los días sábados, durante los meses de mayo a diciembre.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal que rectifique el segundo Considerando y el artículo 1° de la Resolución M.ED. N° 1159/16.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de la Resolución M.ED. N° 1159/16, el primer Considerando y el artículo 1° donde dice: "que se llevará a cabo en dos cohortes consecutivas, que se desarrollan la primera en Río Grande y la segunda en Ushuaia, los días sábados, durante los meses de abril a diciembre" deberá decir: "que se lleva a cabo en dos cohortes consecutivas que se desarrollan la primera en la ciudad de Ushuaia y la segunda en la ciudad de Río Grande durante los meses de mayo a diciembre. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Dirección de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1722

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur